

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 24 de febrero de 2009 y número de registro de salida 200900000018544, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Encofrados Marel, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 16 de enero de 2009, en el expediente número 2007/091, tramitado a nombre del trabajador don Jean Basse, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Jean Basse en fecha 3 de agosto de 2006.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en el 30 por 100 con cargo a las empresas responsables solidarias “Encofrados Marel, Sociedad Limitada”, con código de cuenta de cotización número 28/149513669, y “Construcciones Edisan, Sociedad Anónima”, con código de cuenta de cotización número 28/037969214.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiere notificado. Todo ello, de conformidad con el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—La directora general, Carmen López Hidalgo.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Encofrados Marel, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es la calle La Fuente, número 9, 28863 Cobeña, expido la presente certificación en Madrid, a 18 de mayo de 2009.—Firmado.

(02/6.383/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 13 de mayo de 2009 y número de registro de salida 200900000043807, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Gricol, Sociedad Anónima”, la resolución emitida el día 5 de mayo de 2009, en el expediente número 2007/312, tramitado a nombre del trabajador don Farid Ali Aisa, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió el trabajador don Farid Ali Aisa el día 9 de octubre de 2006.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en el 30 por 100 con cargo a las empresas responsables solidarias “Sorivel, Sociedad Limitada”, con código de cuenta de cotización número 28/146519504, y “Gricol, Sociedad Limitada”, con código de cuenta de cotización número 28/20630159.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

Madrid, a 5 de mayo de 2009.—La directora general, Carmen López Hidalgo.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Gricol, Sociedad Anónima”, cuyo último domicilio conocido es la calle Alcozer, número 47, primero, D, 28021 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 27 de mayo de 2009.—Firmado.

(02/6.824/09)